COPIA CONTROLADA

Fuente de los recursos destinados al convenio principal:					
Fecha de elaboración de la solicitud:	**15**	**de**	**05**	**de**	**2024**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

CONTRATO	X	**ORDEN**		**CONVENIO**	
Contrato Número:	110	de	09 de mayo de 2024		
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO.					
Supervisor:	**YONATAN MADRID BERRIO – Secretario de Educación**				
Contratista:	**MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES SAS NIT. 900.963.790–7 R/L. ANGEL MAURICIO JARAMILLO RODRIGUEZ CC. 71.773.957, expedida en Medellín, Antioquia**				
Valor inicial del Contrato:	**OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS ($809.929.169).**				
Plazo inicial:	SIETE (07) MES				
Fecha de inicio del contrato:	**09**	**DE**	**MAYO**	**DE**	**2024**
Fecha de inicial de terminación del contrato:	**08**	**DE**	**DICIEMBRE**	**DE**	**2024**

2. ANTECEDENTES

OTRO SI # EN VALOR	

N/A	N/A

OTRO SI #: ADICION EN TIEMPO	
N/A	N/A

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar una	Modificación X Prorroga Adición	**Al Contrato anteriormente mencionado**

OTRO SI # 1:	
CLAUSULA NRO: SEXTA	**Modificar:**
	Modificar la cláusula **SEXTA:** Modificar la cláusula SEXTA del contrato la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**: El Distrito de Turbo pagará el valor de la presente contratación mediante un anticipo correspondiente al 45% del valor del contrato, esto es la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS ($364´468.126), previo entrega del plan de inversión del anticipo. El valor restante se cancelará en siete (7) pagos mes vencido correspondiente a la prestación efectiva del servicio de conectividad con IVA incluido, por valor de SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($63´637.291). **NOTA:** El tiempo de prestación efectiva del servicio de conectividad será contado a partir de la aprobación de la instalación y verificación de los servicios por parte de la secretaria de educación del Distrito de Turbo. Las facturas se pagarán previa entrega de informes de actividades, cuenta de cobro, la certificación de recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago que el distrito se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes. El Distrito de Turbo realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el proponente en la propuesta. **Parágrafo Primero:** En todo caso el último pago estará sujeto a la terminación del servicio y deberá

	presentarse los siguientes documentos: Informe final de interventoría, acta de recibido a satisfacción del servicio, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Segundo:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.
CLAUSULA NRO: DECIMA	Modificar la cláusula de garantías, incluyendo la garantía de anticipo, la cual quedará así: **DÉCIMA: GARANTÍAS**. El futuro contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de EL DISTRITO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. EL DISTRITO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos: **1) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL**: Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes; por el término de ejecución del mismo. **5) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Para garantizar la correcta utilización de los dineros entregados a título de anticipo, la cual deberá constituirse por el

	100% del valor entregado a título de anticipo, con una vigencia igual a la de ejecución del contrato.

	Descripción
Justificación de la solicitud:	En virtud del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales están autorizadas para pactar a favor de sus contratistas la entrega anticipada de recursos, con el fin de que éstos puedan financiar los costos que implican el inicio de la ejecución del contrato. Para la implementación de la Estrategia de Conectividad Escolar y garantiza la disponibilidad, sostenibilidad y la calidad del servicio de conectividad de las Sedes Educativas Oficiales. Como condición indispensable para el cumplimiento del Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 "El camino hacia la calidad y la equidad" el cual impulsa en su sexto desafío estratégico el uso de las nuevas y diversas tecnologías en el entorno educativo el distrito se propuso: 1. Garantizar la infraestructura tecnológica y las condiciones físicas y de conectividad de los establecimientos educativos oficiales en todo el territorio nacional, priorizando las zonas con mayores necesidades. 2. Garantizar la infraestructura tecnológica pertinente y adecuada para favorecer la inclusión en procesos de aprendizaje de todas las poblaciones. 3. Fomentar mecanismos de articulación interinstitucional para el uso compartido y óptimo de infraestructura tecnológica. 4. Propiciar la incorporación de las TIC en el Sistema Educativo para contribuir de forma directa en la mejora de la cobertura con calidad de la educación. 5. Fomentar la gestión del conocimiento a partir del uso apropiado de las TIC. 6. Impulsar todos los procesos de gestión de conocimiento que involucren en la práctica educativa los conceptos o conocimientos derivados de la investigación o la creación, a través del uso crítico y responsable de las TIC. 7. Fomentar el uso y apropiación de las tecnologías en la educación inclusiva de la. población con capacidades diversas. En el marco del contrato Suscrito y en atención a la alta dispersión geográfica de las sedes a beneficiar y las dificultades para el acceso físico a las diferentes instalaciones por medios convencionales, establecen como actividad crítica el traslado, ubicación e instalación de los diferentes equipos para garantizar la infraestructura tecnológica y las condiciones físicas y de conectividad de los establecimientos educativos y requerido para la implementación de la estrategia de conectividad, imponiendo la necesidad de grandes esfuerzos logísticos y de personal para la implementación del servicio dentro de los tiempos exigidos por el contrato, dado el avance significativo del calendario escolar. Para Garantizar la disponibilidad de recursos económicos se evaluó pertinente la otorgar un anticipo por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS ($364´468.126), equivalentes al 45% del valor Inicialmente pactado, con el cual se garantizará los derechos de conexión y la debida instalación de las antenas satelitales en las diferentes instituciones educativas. El valor restante del contrato corresponderá a la prestación del servicio de conectividad de internet, el cual se cancelará de manera mes vencido, de conformidad a lo establecido inicialmente en la minuta del contrato. De acuerdo a la modificación indicada en el numeral anterior, se debe incluir una póliza de garantía de anticipo para garantizar la correcta utilización de los recursos entregados a título de

	anticipo, por ende se requiere que el contratista garantice los recursos mediante la constitución de una póliza de anticipo, la cual deberá garantizar el 100% de los dineros entregados a título de anticipo con una vigencia igual a la de ejecución del contrato.

YONATAN MADRID BERRIO
Secretario de Educación
Supervisor.

Proyecto: Duban Fernando Caraño Vasquez
P.E. de Administrativa y Financiera